

**CONVOCATORIA DE LAS SUBASTAS PARA EL DÍA (\*)****22 de diciembre de 2025****OPERACIONES MONETARIAS (\*)****TRANSITORIAS DE EXPANSIÓN**

Tipo de Operación	Plazo	Tipo de colateral	Cupo (COP miles de millones)	Tasa Efectiva Mínima % (con el margen mínimo) (**)	Tasa Efectiva Máxima % (con el margen máximo) (**)	Hora Desde	Hora Hasta
<b>Operaciones de Expansión - Repos Activos</b>							
Subasta	7 días	Títulos admisibles del numeral 3.1.1 (CRE DEFI 354)	17.000,0	9,25	10,25	11:45 AM	12:00 M
Subasta	1 día	Títulos admisibles del numeral 3.1.1 (CRE DEFI 354)	(+)	9,25	10,25	01:00 PM	01:15 PM
Ventanilla	1 día	Títulos admisibles del numeral 3.1.1 (CRE DEFI 354)	Ilimitado	10,25	10,25	04:15 PM	04:30 PM

(\*\*) En el caso de los repos a plazo se manejan tasas variables, de tal manera que la aprobación y la inclusión de las ofertas de la subasta son por margen. En los repos con títulos admisibles del numeral 3.1.1 de la CRE DEFI 354, la tasa se aplica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[(1+Tasa Referencia)*(1+Margen)] - 1$$

La tasa mínima es la tasa de referencia, es decir, 9,25%, por lo cual el margen mínimo es 0%, y la tasa máxima es 10,25%, por lo cual el margen máximo es 0,915%. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la CRE DOAM 148.

(+) El cupo corresponde al monto no adjudicado en la subasta de expansión anterior realizada el mismo día. Si en cualquier momento el saldo remanente de repos por subastar es inferior a COP 100 mm, la subasta se realizará por un monto mínimo de COP 100 mm.

**TRANSITORIAS DE CONTRACCIÓN**

Tipo de Operación	Plazo	Cupo (COP miles de millones)	Tasa Efectiva Mínima %	Tasa Efectiva Máxima %	Hora Desde	Hora Hasta
<b>Operaciones de Contracción - Depósitos Remunerados</b>						
Ventanilla	1 día	Ilimitado	8,25	8,25	04:15 PM	04:30 PM

La presentación de la(s) oferta(s) y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) se sujetan a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución Externa 5 de 2022 de la JDBR y sus modificaciones, en el contrato marco suscrito con el Banco de la República, en el Reglamento del Sistema de Subastas y en las Circulares Reglamentarias Externas DOAM 141 Asunto 03: Condiciones para la liquidación de las operaciones de mercado abierto y de las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos, DEFI 354 Asunto 2: Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos y DOAM 148 Asunto 10: Procedimientos de las operaciones para regular la liquidez de la economía y sus modificaciones contenidas en los Manuales del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados y del Departamento de Estabilidad Financiera. El ACO acepta los registros del Sistema o de los medios alternos del Banco de la República, incluyendo las grabaciones, como prueba eficaz, adecuada y suficiente de las órdenes y ofertas efectuadas y de las operaciones realizadas. Asimismo, acepta las consecuencias de los incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las ofertas, el ACO acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

El monto máximo para la presentación por oferta es de COP 500 mm de acuerdo con el límite amparado por la Póliza Global Bancaria.

Futuros anuncios dependerán de las condiciones de mercado.

**SUBASTAS ADMINISTRADAS DE DEUDA PÚBLICA (\*)****COLOCACIÓN NO COMPETITIVA TES CLASE B**

Tipo de Operación	Plazo Inicial	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Cupo Valor_Costo (COP mm)	Tasa cupón (%)	Tasa de corte (%)	Hora desde	Hora Hasta
Pesos	5 años	22-ago-24	22-ago-29	365,08	11,00	12,238	12:30 PM	01:00 PM
	11 años	24-ene-24	24-ene-35	558,78	11,75	12,718		
	16 años	28-nov-24	28-nov-40	67,98	12,75	12,778		
	23 años	25-jul-23	25-jul-46	109,90	11,50	12,808		
	34 años	13-mar-24	13-mar-58	98,23	12,00	12,747		

La presentación de la(s) oferta(s) y/o el cumplimiento de la(s) operación(es) se sujetan a las condiciones, obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "por la cual se establecen las características y se fija el procedimiento para la colocación en el mercado primario de los Títulos de Tesorería TES - Clase B destinados a realizar operaciones temporales de tesorería, financiar aportaciones del Presupuesto General de la Nación, regular la liquidez de la economía y efectuar operaciones de Transferencia Temporal de Valores", en el contrato marco suscrito con el Banco de la República, en el Reglamento del Sistema de Subastas del Banco de la República. El Agente autorizado acepta los registros del Sistema o de los medios alternos del Banco de la República, incluyendo las grabaciones, como prueba eficaz, adecuada y suficiente de las órdenes y ofertas efectuadas y de las operaciones realizadas. Asimismo acepta las consecuencias de los retrasos e incumplimientos de las operaciones y los procedimientos previstos para el efecto en dicha reglamentación. Con el envío de las ofertas, el Agente autorizado acepta los términos, condiciones, obligaciones y procedimientos anteriores.

El monto máximo para la presentación por oferta es de COP 500 mm de acuerdo con el límite amparado por la Póliza Global Bancaria.

(\*) Las ofertas para operaciones convocadas se deberán presentar a través del Sistema de Subastas del portal SEBRA. Los usuarios del Sistema de Subastas son responsables de conocer el funcionamiento de dicho sistema. Para su conveniencia, el manual y las guías del usuario se encuentran disponibles en la cartera electrónica del portal SEBRA. El BanRep dispone de diversos mecanismos de contingencia que procuran la prestación continua del servicio cuando se materializan riesgos que impiden el uso del Sistema. Cuando se presente una situación de contingencia, que impida o dificulte el correcto funcionamiento de este e impida la inclusión, modificación o eliminación de ofertas o cotizaciones en el Sistema, se podrán utilizar los mecanismos de contingencia señalados en el Reglamento del Sistema de Subastas. Es responsabilidad de la entidad financiera verificar periódicamente que los mecanismos de contingencia contemplados para la operación del servicio estén funcionando correctamente.